



Cláusula adicional No. 1 Contrato 201900127

Contratante: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista: Alisson Rodríguez Gómez
Cédula: 1.020.436.531
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a los procesos asignados a la jefatura estratégica para el cumplimiento de los planes, proyectos y el mejoramiento continuo.
Valor Inicial: \$ 26.600.000
Plazo Inicial: Hasta el 3 de noviembre de 2019
Cláusula adicional No. 1: **Valor:** \$ 9.930.667
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Valor Total: \$ 36.530.667
Plazo Total: Hasta el 31 de diciembre 2019.

Entre los suscritos a saber, **Diana Marcela Ospina Rojas** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.989.524, actuando en calidad de Secretaria General de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrada mediante Resolución No. 067 del 8 de agosto de 2019, facultada por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y de la otra **Alisson Rodríguez Gómez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.436.531 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No 1 del contrato 201800127, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato No. 201900127 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios de apoyo a los procesos asignados a la jefatura estratégica para el cumplimiento de los planes, proyectos y el mejoramiento continuo.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el tres (3) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y unos honorarios por valor de veintiséis millones seiscientos mil pesos (\$26.600.000).
3. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019007837, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de nueve millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$9.930.667) y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2019001200 y el Compromiso presupuestal No. 2019001222.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación del plazo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cláusula Segunda. Adición en recursos. Se modifica el valor del contrato 201900127, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma **nueve millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$9.930.667)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **treinta y seis millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$36.530.667)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 201800193, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


Diana Marcela Ospina Rojas
Secretaria General


Alisson Rodríguez Gómez
Contratista

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana
Elaboró: Elcy Sofía Petro Berrocal - Aprendiz Unidad de Gestión Humana.

